

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2022-C/MPP.

Puno, 05 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinario de Concejo Municipal de fecha 04 de agosto de 2022, el Dictamen N° 06-2022-CODUyT, referido al proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba aclarar y modificar el Acuerdo de Concejo N° 107-2011-CMPP; y;

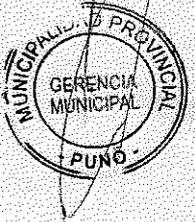
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada mediante Ley N° 27680 del 06 de marzo del 2012, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tiene por autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La primera radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción a la Constitución Política y al ordenamiento jurídico, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que el artículo 41° de la Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 107-2011-CMPP de fecha 02 de diciembre de 2011, se acuerda aprobar la compensación de las áreas afectadas con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, Pavimentación del Jr. Panamá, a las Manzanas "T" y "U" de la Urbanización "Llavini", la habilitación de la Manzana U' con tres lotes: Lote N° 1 con un área de 147.57 m², Lote N° 2 con un área de 130.67 m² y Lote N° 3 con un área de 111.40 m², con un área total de 389.64 m² conforme al Plano de Compensación de Lotes afectados en la Av. Panamá y parte de la Habilidadación Urbana Fundo Llavini; Asimismo, en el artículo 2° se dispone modificar la Resolución Municipal N° 841-88 de fecha 07 de setiembre de 1988, añadiéndose la Manzana U', al Plano de Compensación de Lotes afectados en la Av. Panamá y parte de la Habilidadación Urbana Fundo Llavini;

Que, mediante solicitud con registro N° 201924044919 de fecha 30 de mayo de 2019 el administrado Romilio Jorge Quintanilla Chacón, solicita la aclaración y modificación del Acuerdo de Concejo N° 107-2011-CMPP, señalando lo siguiente: a) Mediante Resolución Municipal N° 841-88-MPP de fecha 1988 se aprobó la Habilidadación Urbana Fundo Llavini. b) Que, cuando la Municipalidad Provincial de Puno trazó y pavimentó el Jr. Panamá (hoy Jr. Retamas en la parte donde se ubican las manzanas "U" y "T" de la Habilidadación Urbana Fundo Llavini) se desplazó la ubicación de esta vía





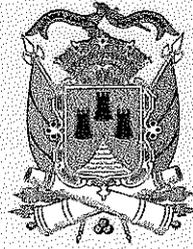
Concejo Provincial de Puno



hacia el Norte de su ubicación aprobada mediante Resolución Municipal N° 841-88-MPP. c) Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 107-2011-CMPP del 02 de diciembre de 2011, se aprobó la compensación de áreas afectadas, por lo que, a las manzanas T y U se añadió la manzana U', con el rediseño de los lotes de cada manzana. d) Que, el Acuerdo Concejo N° 107-2011-CMPP se basó en los Informes N° 90-2010-DF-SGPCU-GDU-MPP, Informe N° 239-2010-DF-SGPCU-GDU-MPP e Informe N° 057-2011-SGPCU/GDU/MPP, habiéndose cometido errores en el rediseño de lotes contenidos en las manzanas U, U' y T que no concuerdan con lo realmente existente. Además, que en el Plano que se acompañó al Acuerdo de Concejo no se precisó el ancho del pasaje que se ubica entre las manzanas U y T, errores que se habrían cometido al no haberse realizado un adecuado trabajo de campo. e) Que, resulta necesario corregir los errores y las diferencias existentes entre lo aprobado por Acuerdo de Concejo con lo realmente existente en el terreno y definir el ancho del Pasaje ubicado entre las Manzanas U y T y el área verde al costado del Lote U'; por lo que, las correcciones necesarias al Acuerdo de Concejo N° 107-2011-CMPP se deberían basar en nuevos informes de la Gerencia de Desarrollo Urbano; en tal razón, se adjunta una propuesta contenida en un plano de subdivisión y localización con los datos técnicos reales de los lotes aprobados por Acuerdo de Concejo N° 107-2011-CMPP y definiendo el ancho del Pasaje ubicado entre los Lotes T y U en 7.40 ml. f) Que, con la propuesta realizada, el área de las Manzanas T y U de la Habilitación Urbana Llavini aprobada con Resolución Municipal N° 841-88-MPP, con un área de 2,368 m² se mantiene en los lotes contenidos en las manzanas U, U' y T, sin afectar a los propietarios y manteniendo un ancho razonable de 7.40 ml. para el pasaje ubicado entre los lotes T y U;

Que, mediante el Informe N° 442-2021-NJDP-HHUU.I-SGPCU-GDU-MPP de fecha 29 de noviembre de 2021, la Especialista en Habilitaciones Urbanas I, Arq. Natali Johana Delgado Paniagua refiere que la solicitud de aclaración y modificación de Acuerdo de Concejo N° 107-2011-CMPP de fecha 02 de diciembre de 2011, que aprueba la compensación de áreas de la Habilitación Urbana Llavini, señala que el petitorio original del expediente tiene una tratativa de modificación de proyecto aprobado de habilitación urbana que es un trámite regular establecido en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Puno, precisando que de manera excepcional debe ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo de similar jerarquía al Acuerdo de Concejo N° 107-2011-CMPP que modificó la Resolución Municipal N° 841-88-MPP de fecha 07 de setiembre de 1988, en la que se resuelve aprobar los estudios preliminares de la Habilitación Urbana de la Urbanización Llavini, además se realizó verificación administrativa y técnica según los requisitos aprobados por la normativa vigente, habiendo subsanado el administrado todas las observaciones realizadas mediante Esquela de Observación N° 027-2021-HH:UU.I-NJDP/SGPCU-GDU-MPP de fecha 28 de junio de 2021, a través de expediente de registro N° 202115033522 de fecha 20 de julio de 2021 y que el área de recreación pública sujeta a modificación no implica disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la Habilitación Urbana, encontrándose todas las modificaciones detalladas en el Dictamen N° 034-2021-SGPCU/GDU/MPP;

Que, mediante la Opinión Legal N° 204-2022/MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable aclarar y modificar el Acuerdo de Concejo N° 107-2011-CMPP de fecha 02 de diciembre de 2011, a fin de establecer en forma correcta



Concejo Provincial de Puno

el rediseño de los lotes ubicados en las manzanas U, U' y T de la Habilitación Urbana Llavini- Puno, aprobada mediante Resolución Municipal N° 841-88-MPP de fecha 07 de setiembre de 1988, precisando ancho de vía del Pasaje 04 en 7.40 ml., ancho de calzada 5.00 ml. y ancho de vereda 1.20 ml. (ambos lados);

Que mediante Dictamen N° 06-2022-CODUyT, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transportes del Concejo Municipal, en su conclusión aprueban por unanimidad el proyecto de Acuerdo de Concejo que aclara y modifica el Acuerdo de Concejo N° 107-2011-CMPP, y recomiendan al Pleno Concejo Municipal se tenga en consideración para la posible aprobación de dicho proyecto de Acuerdo de Concejo;

Que, conforme el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal, aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- ACLARAR Y MODIFICAR, el Acuerdo de Concejo N° 107-2011-CMPP de fecha 02 de diciembre de 2011, a fin de establecer en forma correcta el rediseño de los lotes ubicados en las manzanas U y T de la Habilitación Urbana Llavini - Puno, aprobada mediante Resolución Municipal N° 841-88-MPP de fecha 07 de setiembre de 1988, precisando el ancho de vía del Pasaje 04 en 7.40 ml., ancho de calzada 5.00 ml. y ancho de vereda 1.20 ml (ambos lados).

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cuyupa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

